

**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
EDICON S. A. EN LIQUIDACIÓN.**

CUANTIA: 499.200.00 USD.



En la ciudad de Portoviejo, cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de septiembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA**, Notario Público Tercero del cantón, comparece el señor Luis Gustavo Granizo Linzán, en calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, y como tal representante legal de la compañía **EDICON S. A., EN LIQUIDACIÓN**; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a quien de conocer doy fe. Con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: **Señor Notario:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía **EDICON S. A. EN LIQUIDACIÓN**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Interviniente.** - Comparece a esta celebración, el señor Luis Gustavo Granizo Linzán en calidad de

.....
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



Gerente General y como tal representante legal de la Compañía **EDICON S. A. EN LIQUIDACIÓN**; el Compañero es mayor de edad, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el viernes veintisiete de febrero del dos mil quince. **SEGUNDA: Antecedentes.-**

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el ocho de junio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el once de septiembre del dos mil seis.-

TERCERA: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de febrero del dos mil quince, resolvió proceder a la reactivación de la compañía, incrementar el capital social en la suma de Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el artículo quinto del estatuto social, el que queda establecido en la siguiente forma: **"ARTICULO QUINTO.- Capital Social.-** El capital social es de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quinientas mil acciones

Ab. Leonardo Patricio Espíñola
Notario Público Teórico
Cantón Portoviejo, Ecuador



ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA DE VOLUNTAD.**- El señor Luis Gustavo Granizo Linzán, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital que se aumenta se encuentra correctamente integrado, y pagado tal como se detalla en el acta de junta general celebrada el veintisiete de febrero del dos mil quince, y que además la empresa no mantiene contratos de obras públicas pendientes con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones, declara además la reactivación de la compañía una vez que esta había sido disuelta por la Superintendencia de Compañías.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Constan como tales el nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta General celebrada el veintisiete de febrero del dos mil quince.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía está determinada por el monto en que se aumenta el capital social.- Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, abogado Eberth Castro Rivadeneira; Registro número mil novecientos ochenta y siete.- C.A.M. Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se

Ab. Leonardo Patricio Espinel Careis
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDICON S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VIERNES 27 DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 10.00 H del viernes 27 de febrero del 2015, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Reales Tamarindos y calle Edulfo Cedeño, encontrándose presentes los accionistas María Linzán Medranda y Priscila Avalos Marcillo, quienes representan el cien por ciento del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, según lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Reactivación de la empresa.

2.- Aumento de capital social y reforma de estatutos.

Se designa Presidente de la junta a la señorita María Linzán Medranda y actúa como secretario el ingeniero Gustavo Granizo Linzán, Gerente General de la empresa.

La presidencia declara instalada la sesión, una vez que se verifica la calidad de socios de los presentes tal cual lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías, y una vez que los presentes aprueban el orden del día propuesto.

PUNTO UNO.- Respecto a este punto, se entra a conocer la Resolución de Disolución dictada por la Superintendencia de Compañías, resolviéndose proceder a la reactivación de la empresa, una vez que existe el deseo del nuevo paquete accionario desarrollar la actividad para lo cual fue constituida la empresa.

Los presentes por unanimidad resuelven aprobar la reactivación de la empresa, la que fue disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 5594 del 1 de octubre del 2014..

PUNTO DOS.- La Presidencia propone elevar el capital social de la compañía a la suma de Quinientos mil dólares, para en esta forma mejorar la estructura financiera de la misma, lo cual será de beneficio para su futuro.

Por unanimidad la junta resuelve aumentar el capital social en la suma de Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 499.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, con lo que el capital social de la empresa queda fijado en Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito en su totalidad por la señorita María Linzán Medranda quien paga el 25%, es decir \$ 124.800.00 mediante la capitalización de créditos que mantiene a su favor en la compañía, los que se encuentran capitalizados en la cuenta Aportes para Futura Capitalización.

Previamente la accionista Priscila Avalos Marcillo había expresado la renuncia al derecho de preferencia que le asiste en suscribir acciones en el presente aumento de capital.

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Las accionistas presentes resuelven aprobar por unanimidad, la suscripción y pago del aumento de capital acordado, y la integración del mismo tal cual consta en el siguiente cuadro demostrativo:

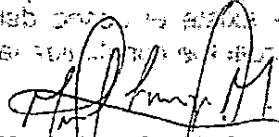
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO CREDITOS	COMP. X PAGAR	CAPITAL	NUMERO ACCIONES
Maria Linzán Medranda	796	499.200	124.800	374.400	499.996	4
Priscila Avalos Marcillo	4					4
	800	499.200	124.800	374.400	500.000	

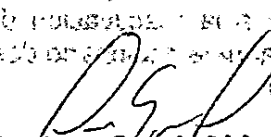
Como consecuencia del aumento de capital acordado se reforma el artículo quinto de los estatutos el que queda redactado en la siguiente forma: "

ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una."

Se autoriza al representante legal que contrate la asesoría que estime conveniente para que instrumente y legalice el aumento de capital acordado.

Siendo las 11H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto:


Maria Linzán Medranda
PRESIDENTE


Gustavo Granizo Linzán
GERENTE GENERAL


Priscila Avalos Marcillo

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN NUMERO DE SEIS FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MIMSO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.099
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.559 del 1 de octubre del 2014, la compañía EDICON S.A., "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el 13 de mayo del 2015, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, inscribió la resolución de disolución mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE el 21 de septiembre del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, la escritura pública de reactivación de la compañía EDICON S.A., "EN LIQUIDACION";

QUE el señor ingeniero Luis Granizo Linzán, representante legal de la compañía EDICON S.A., "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.074 del 14 de mayo del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y SSG-NAF-DNRF-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía EDICON S.A., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique; por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Novena y Tercera del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE por copia fotostática y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 11 de mayo de 2016.

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.
11 de mayo de 2016

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/JCM
11/05/2016
Exp.No.95625





RAZÓN.-

2015

13

01

09

P0106

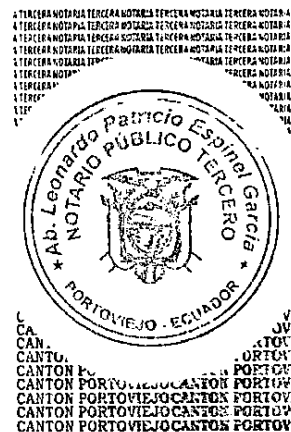
Abogado **LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de Reactivación de **LA COMPAÑÍA EDICON S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el día jueves ocho del mes de junio del año dos mil seis; bajo el protocolo trescientos sesenta y uno (361) en esta Notaria Pública Novena a mi cargo, de la **RESOLUCION NO. SCVS.IRP.2016.099**, de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, otorgado por el señor AB. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE PORTOVIEJO**, donde Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la reactivación de **LA COMPAÑÍA EDICON S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores; y b) declarar terminado el proceso de liquidación.

Portoviejo, 19 de mayo del 2016.


EL NOTARIO PÚBLICO
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
**NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO**

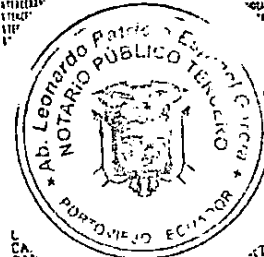
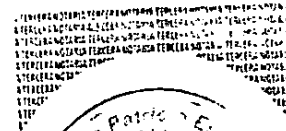
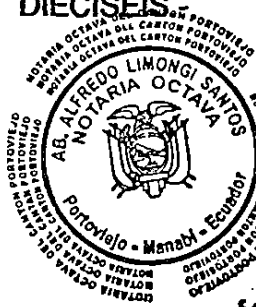


RAZÓN: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS.IRP.2016.099, DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDICON S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EN LA NOTARIA PUBLICA A MI DIGNO CARGO DE FECHA LUNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DO SMIL QUINCE TAL COMO LO RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑÍA EDICON S.A. "EN LIQUIDACION", TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL a) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. PORTOVIEJO, LUNES 23 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-



Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

RAZÓN: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS.IRP.2016.099, DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDICON S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EN LA NOTARIA PUBLICA A MI DIGNO CARGO DE FECHA LUNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DO SMIL QUINCE TAL COMO LO RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑÍA EDICON S.A. "EN LIQUIDACION", TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL a) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. PORTOVIEJO, LUNES 23 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.



DOY FE: Que esta copia fotostática es igual a su original.
Portoviejo

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 1249



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	680
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	62
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1312617945	GRANIZO LINZAN LUIS GUSTAVO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	21/09/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS.IRP.2016.099
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EDICON S.A. EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	499200,00

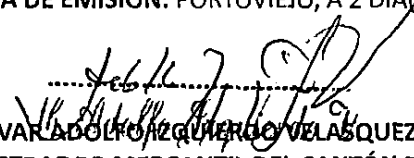
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Walter Quiroga V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016


BOLIVAR ADOLF OIZQUIERDO VELASQUEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓDOVA, EDIF. BANCO

CANTÓN PORTOVIEJO

